

Acta N° 10/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:50

- Ingresan a sala a la hora 10:55 el señor Secretario General Gustavo Salaverry, señor Encargado de la Unidad de Gestión Pablo Ferrario y la señora Encargada de la División de Registro de Vehículos y Conductores Carmen Migueles, tema a tratar: "Mejora de Gestión Municipio de San Carlos, Sección de Licencias de Conducir."

Formalizar decisiones: - Elegir y acondicionar nueva ubicación para exámenes prácticos.
- Elegir y acondicionar nueva ubicación para exámenes teóricos y cursos de manejo defensivo.

Se retiran siendo la hora 11:40.

- Se fija próxima Sesión para el día Miércoles 05 de marzo a la hora 17:30.

Informes de Secretaría.

Documentación: Expediente 2014-88-01-00937

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Presupuesto de guardias Oficina Central Convalidar Facturas Cooperativa Victoria

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos efectuados por parte de la Cooperativa Social Victoria hasta tanto se dé por culminado el "Llamado a Cooperativas Sociales para cubrir el servicio de serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos";

RESULTANDO: I) que los mismos lucen en Actuación N° 2 de estos obrados en informe realizado por la Oficina de Recursos Humanos y Personal sobre las necesidades de horas y días a cubrir, a saber:

- De lunes a viernes inclusive: 1 persona de 21 a 05 horas.-
- Sábados y domingos: Las 24 horas, dado que son los libres de los serenos de la Oficina.
- Para cubrir: Licencias Reglamentarias, días a compensar, certificados médicos, feriados de noche (se avisa cuales), y algún día, también avisándose con tiempo.

II) que la mencionada Cooperativa presenta presupuesto por la suma de \$ 74.880 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta) mensuales por cubrir el servicio de lunes a viernes inclusive, 1 persona de 21 a 05 horas y sábados y domingos las 24 horas;

III) que la Oficina de Adquisiciones y Contaduría informa sobre la disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente al día 24 de febrero del corriente;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por parte de la Oficina de Recursos Humanos en informe que luce a foja 2, no se cuenta con funcionarios municipales para cumplir con las referidas tareas;

II) la importancia y la imperiosa necesidad de realizar dicha contratación ya que se trata de un servicio indispensable;

III) la importancia de diligenciar el pago con fluidez de las facturas que de esta contratación se documenten;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes (3); RESUELVE N:

1.- Dar el visto bueno para que la Cooperativa Social Victoria continúe cumpliendo con los servicios descriptos de acuerdo al presupuesto presentado hasta tanto se adjudique el “Llamado a Cooperativas Sociales para cubrir el servicio de serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos” que se está implementando.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a efectos de realizar las notificaciones del caso.

3.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-03234

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: Autorización para realizar semana carolina

VISTO: la gestión realizada por la cual se solicita autorización, bajada de luz, corte de pasto y seis baños químicos para realizar la Semana Carolina en el espacio público existente frente a la Estación de AFE;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que la misma es organizada en conjunto con Music Group, quien se encarga de la seguridad del evento y de proveer los números artísticos de cierre; que el evento incluye la participación en el escenario de destacados artistas nacionales, plaza de comidas, stands y juegos; y que su realización está prevista entre los días 19 y 23 de marzo;

CONSIDERANDO: I) que la Directora de Casa Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informa en actuación N° 1, que en reunión mantenida con responsables de la Oficina de IGM y de Music Group se determinaron los espacios adecuados para cada actividad a fin de evitar problemas con los ruidos y la circulación;

II) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 3;

III) que los tickets de las atracciones son pasibles del pago del 3% correspondiente al Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos y el mismo es exonerable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes (3), RESUELVE
N:

1.- Dar el Visto Bueno en forma precaria, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, por vía de la excepción, a la realización de la “Semana Carolina” desde el día 19 al 23 de marzo de 2014 en el espacio público existente frente a la estación de AFE, teniendo presentes las siguientes condiciones:

a) los puestos de venta de alimentos deberán registrarse previamente y se inspeccionará en consecuencia. Los vendedores de alimentos deberán contar con carné de salud y de manipulación de alimentos al día sin excepción.

b) será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado o Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

c) respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

d) acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

e) el cuidado del entorno es responsabilidad de la empresa organizadora.

f) sin perjuicio de que el Municipio colabore con baños químicos, la empresa deberá poner a disposición del público y de sus integrantes cantidad suficiente de baños químicos mientras dure el emprendimiento con los elementos exigidos para su funcionamiento (lavamanos, agua, papel higiénico, etc.). El Cuerpo Inspectivo controlará a diario su disposición e higiene.

g) todos los puestos de venta de alimentos deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y demás requisitos exigidos por la Oficina de Higiene y Necrópolis

h) al término de la actividad se deberá entregar la zona libre de residuos.

Asimismo se informa que:

a) La Oficina de Higiene y Necrópolis controlará si se instalan puestos de venta (feria) dentro del predio. De ser así, éstos deberán cumplir con los mismos requisitos de las ferias vecinales.

b) De constatare incumplimientos a la normativa de seguridad alimentaria, bromatológica, de higiene de los baños en general o seguridad de las instalaciones, se procederá a aplicar las sanciones previstas.

c) El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc. que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

2.- Autorizar la colaboración con seis baños químicos, encomendar a Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para contar con los mismos.

3.- Autorizar la exoneración del impuesto Municipal de Espectáculos Públicos.

4.- Autorizar a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectuar el corte de pasto del predio de acuerdo a lo informado en Actuación N° 3, encomendándole realizar las gestiones correspondientes para obtener la bajada de electricidad solicitada.

5.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, Jefatura Departamental de Bomberos, Jefatura Regional de Bomberos, Aduana de Punta del Este, AGADU, DGI e INAU.

6.- Remítase copia a Oficina de Tributos para su conocimiento, a Dirección de Casa de la Cultura a conocimiento y demás trámites que correspondan, a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y control, a Oficina de IGM y a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.

Documento: 2014-88-01-03461

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 3210 manz 71 El Chorro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío con pastizales y ratas en Padrón 3210 manzana 71, Balneario El Chorro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 0103 de fecha 5 de abril de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 3210 manzana 71, Balneario El Chorro.

3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.

4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documentación: Expediente 2010-88-01-11264

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: Irregularidades en chapas identificatorias en nicho municipal N° 57

VISTO: las actuaciones que anteceden, de las cuales surge la necesidad de identificar los restos inhumados yacientes en el Nicho Municipal N° 57 a fin de realizar la reducción correspondiente;

RESULTANDO: I) que en los registros municipales figuran inhumados en el mencionado nicho los restos de María Esther Alvarez, fallecida el 22/08/2006, Jovita Sosa González, fallecida el 29/08/2006 y Hugo Silva Silva, fallecido el 24/08/2009;

II) que en ocasión de concurrir familiares del señor Hugo Silva Silva a realizar la reducción de sus restos se constató que las chapas identificatorias de los tres ataúdes allí existentes se encontraban completamente borradas;

CONSIDERANDO: I) que la División de Asesoría Jurídica informa en Actuación N° 3, que para una mejor realización de las exhumaciones debería procederse mediante el sistema de identificación de ADN;

II) la cotización de precios ofrecida por el Laboratorio Genia, la cual luce adjunta a foja 10, donde además se establece que se requiere la intervención del Juzgado para fijar día y hora para la exhumación y extracción de las muestras así como también la opción de que el Juzgado solicite al forense de la zona la toma de la muestra;

III) que se evalúa la posibilidad de solicitar colaboración al Juzgado de Paz Departamental de San Carlos autorizando la intervención de la Clínica Forense a los efectos de individualizar los restos cuyas identificaciones se borraron;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Solicitar colaboración al Juzgado de Paz Departamental de San Carlos autorizando la intervención de la Clínica Forense a los efectos de individualizar los restos inhumados de María Esther Alvarez, fallecida el 22/08/2006, Jovita Sosa González, fallecida el 29/08/2006 y Hugo Silva Silva, fallecido el 24/08/2009, los cuales yacen en el Nicho Municipal N° 57, cuyas chapas identificatorias se borraron, a fin de realizar la reducción correspondiente de sus restos.

2.- Autorizar, a la Asesora Letrada de este Municipio Alejandra Fostik a efectos de promover la acción judicial correspondiente.

3.- Pase el presente a la Asesora Letrada de este Municipio Alejandra Fostik a los efectos de llevar adelante la gestión de la solicitud aquí planteada.

Documento: Expediente 2014-88-01-03228

Gestionante: Unidad de Obras Servicios y Políticas Sociales

Asunto: informe socio económico Niria Hernández

VISTO: el informe socio económico remitido por la Licenciada en Trabajo Social María Noel Alvariza sobre la situación de la Señora Niria Hernández.

RESULTANDO: que los materiales solicitados son para el arreglo del techo, lo que constituirá una importante mejora en la calidad de vida.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, quienes expresan que la mayoría de los materiales solicitados se encuentran en stock en el programa de emergencia de este Municipio.

II) que estos obrados se inician por la situación de emergencia producto de las inundaciones sufridas recientemente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en stock en el programa de emergencia de este Municipio.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados,
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: Expediente 2014-88-01-03226

Gestionante: Unidad de Obras Servicios y Políticas Sociales

Asunto: informe socio económico Lilian Silveira

VISTO: el informe socio económico remitido por la Licenciada en Trabajo Social María Noel Alvariza y Maria Lazo sobre la situación de la Señora Lilian Silvera;

RESULTANDO: que necesitaría colaboración con limpieza del terreno realizada con maquinaria del Municipio, lo que constituirá una importante mejora en la calidad de vida;

CONSIDERANDO: que estos obrados se inician por la situación de emergencia producto de las inundaciones sufridas recientemente;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar que se realice la limpieza del terreno de la Señora Lilian Silvera con maquinaria Municipal.

2.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.

Documento: Expediente 2014-88-01-00932

Gestionante: Fermin Santos

Asunto:retro para colocar caños a fin de realizar pozo séptico

VISTO: la gestión iniciada por el señor Fermín Santos, donde solicita colaboración para que una retro realice pozo séptico ya que por Expediente 2013-88-01-05878 se colaboró con dos caños para realizar el mismo.

RESULTANDO: el informe socio económico remitido por la Asistente Social María Lazo, quien manifiesta que dada la situación del gestionante sería conveniente colaborar con lo solicitado sin costo.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Colaborar autorizando la intervención de una retro a fin de realizar un pozo séptico exonerando al gestionante de cien por ciento de los costos que insuma el trabajo.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a el gestionante.
- 3.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.

Documento: Expediente 2014-88-01-01930

Gestionante: Funcionarios de La Barra Golf Club

Asunto: solicitan arreglo del camino a la Barra Golf Club

VISTO: la gestión iniciada por los vecinos y trabajadores de la zona denominada "Camino del Golf", quienes peticionan que se acondicione el mencionado camino.

RESULTANDO: I) el informe remitido por el Capataz de la zona Balnearia Danilo Birriel, quien manifiesta que en reiteradas oportunidades se ha reparado el mencionado camino, pero lo que otorgaría una solución definitiva sería colocar balasto e inmediatamente riego asfáltico.

II) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, quienes expresan que no se encuentra establecido en el presupuesto de este quinquenio el mencionado trabajo, siendo de gran importancia incorporarlo para el próximo presupuesto.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes que no es posible colocar balasto e inmediatamente riego asfáltico en la totalidad del camino ya que no se cuenta con

presupuesto en el presente período de gobierno. Sin perjuicio de ello se seguirá realizando el mantenimiento en la medida de las posibilidades.

2.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-03171

Gestionante: Luciana Martínez

Tema: instalación de carro para la venta de tortas fritas y panchos.

VISTO: la nota presentada por la señora Luciana Martínez, donde, solicita permiso para instalar carro para la venta de tortas fritas y panchos en San Carlos.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en Avenida Alvariza y calle Aigua, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros; II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 3º - “la Intendencia podrá autorizar la venta ambulante de carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 3º;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar a la señora Luciana Martínez, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, y del mismo modo por vía de la excepción la venta ambulante de tortas fritas, en el punto ubicado en la intersección de Avenida Alvariza y calle Aigua de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.
- 2.- Se deja constancia de que no podrá expendir dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documentación: Expediente 2014-88-01-03246

Gestionante: Casa de la Cultura

Asunto: contrato con Somdem por asesoramiento

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita realizar un contrato con Somdem a los efectos de brindar asesoramiento por diez meses desde febrero a noviembre para la Escuela de Música que funciona en San Carlos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

CONSIDERANDO: que la Dirección de Casa de la Cultura ha realizado reserva para el gasto 101060214.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3); RESUELVE N:

- 1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con Somdem a fin de brindar asesoramiento por diez meses de febrero a noviembre para la Escuela de Música, por un importe de \$u 100.000 (pesos uruguayos cien mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2014-88-01-03671

Gestionante: David Vilche

Asunto: autorización para realizar evento privado 28/02

VISTO: la gestión promovida, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un evento privado, específicamente un cumpleaños, el viernes 28 de febrero de 2014.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor David Vilche, informando que el referido evento tendrá lugar en el establecimiento “Arena Club”, situado en Ruta 10, manzana 77, de la localidad de La Barra.

CONSIDERANDO: el informe del inspector actuante, el cual luce en actuación N° 2.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3); RESUELVE N:

- 1.- Autorizar **por única vez, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización,** al señor David Vilche, la realización de un evento específicamente un cumpleaños, el día 28 de febrero de 2014 en el establecimiento “Arena Club”, situado en Ruta 10, manzana 77, de la localidad de La Barra, sugiriendo solicitar una consulta de viabilidad para la realización de próximos eventos.

- 2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

Documento: Expediente 2014-88-01-02966

Gestionante: Alberto Duro y Danilo Duro

Asunto: Habilitación higiénica "Quedate Hostel"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan Habilitación Higiénica del emprendimiento "Quedate Hostel", sito en la localidad Balneario El Chorro, padrón 2826, manzana 49;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Alberto Duro Dinardi y Danilo Duro Dinardi, diciendo que consta permiso de viabilidad en Expediente 2009-88-01-06379 y el Hostel cuenta con 7 habitaciones y un total de 35 plazas

CONSIDERANDO: I) la documentación presentada: inscripción en BPS – DGI Numero de Empresa 6290567 y RUT 100534050014.

II) el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, en referencia que la Ordenanza N 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, en sus Artículos 1º y 2º, sobre hostales, hostels, hoteles y albergues, mencionando que la capacidad locativa mínima sería de 35 plazas, las cuales podrían reducirse hasta un mínimo de 15 cuando el hostel se encuentre en zonas agrestes y fuera de centros poblados;

III) lo manifestado por la Oficina de Gestión Edilicia en actuación número 3.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo enunciado por Decreto 3889, Ordenanza N° 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, Artículos 1 y 2

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a los gestionantes, que, atento a lo enunciado en Decreto 3889 de la Junta Departamental de Maldonado, y la Ordenanza N° 4364/2006, del Ministerio de Turismo y Deporte en sus Artículos 1º y 2º, se autoriza, la actividad de un Hostel en padrón 2826, manzana 49, de Balneario El Chorro, el cual contará con una cantidad de treinta y cinco plazas, debiendo ajustarse, en los demás términos a las ordenanzas vigentes.

Documento: Expediente 2013-88-01-16506

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales para cargos de serenos y vigilantes

VISTO: que por Resolución N° 00715/2014 del 24 de enero de 2014 se dispuso en el punto 2.- "Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa La Carolina por un monto mensual de \$ 102.740 (pesos uruguayos ciento dos mil setecientos cuarenta), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de vigilancia en el Sectorial N° 2, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración."

CONSIDERANDO: I) lo expresado por la Dirección General de Hacienda en Actuación N° 15 de estos obrados en cuanto a que se sugiere la realización de un nuevo llamado con las condiciones y exigencias que se usaron en el año anterior en el conjunto de las contrataciones a Cooperativas Sociales;

II) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 18;

ATENTO: lo anteriormente expresado , y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 00715/2014 del 24 de enero de 2014.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a las Cooperativas Sociales que se presentaron a este llamado.
- 4.- Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a conocimiento y posterior diligenciamiento a fin de que se inicien las acciones necesarias para instrumentar un nuevo llamado con las condiciones y exigencias que se usaron en el año anterior en el conjunto de las contrataciones a Cooperativas Sociales.

Documento: Expediente 2014-88-01-03227

Gestionante: Unidad de Obras Servicios y Políticas Sociales

Asunto: informe socio económico Pablo Rodríguez

VISTO: el informe socio económico remitido por la Licenciada en Trabajo Social Maria Noel Alvariza, sobre la situación del Señor Pablo Rodríguez.

RESULTANDO: que los materiales solicitados son para el arreglo del techo y levantar paredes lo que constituirá una importante mejora en la calidad de vida.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, quienes expresan que la mayoría de los materiales solicitados se encuentran en stock en el programa de emergencia de este Municipio.

II) que estos obrados se inician por la situación de emergencia producto de las inundaciones sufridas recientemente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en stock en el programa de emergencia de este Municipio.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados,

5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: 2014-88-01-03312

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 1128 manz 85 El Tesoro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de basural en Padrón 1128 manzana 85, Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 0504 de fecha 1 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 1128 manzana 85, Balneario El Tesoro.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2014-88-01-03466

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 1307 manz 95 El Tesoro

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno abandonado con pasto, alimañas y basura en Padrón 1307 manzana 95, Balneario El Tesoro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 01575 de fecha 15 de diciembre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 1307 manzana 95, Balneario El Tesoro.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2014-88-01-03230

Gestionante: Unidad de Obras Servicios y Políticas Sociales

Asunto: informe socio económico Evelyn Lopez

VISTO: el informe socio económico remitido por la Licenciada en Trabajo Social Susana González, sobre la situación de la Señora Evelyn Lopez.

RESULTANDO: que los materiales solicitados son para el arreglo del techo, lo que constituirá una importante mejora en la calidad de vida.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, quienes expresan que la mayoría de los materiales solicitados se encuentran en stock en el programa de emergencia de este Municipio.

II) que estos obrados se inician por la situación de emergencia producto de las inundaciones sufridas recientemente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en stock en el programa de emergencia de este Municipio.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados,
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.

Documento: 2014-88-01-03455

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 5969 manz 180

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío con pastos altos, malezas, restos de podas y ramas en Padrón 5969 manzana 180, Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 01901 de fecha 9 de abril de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;
II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 5969 manzana 180, Balneario Buenos Aires.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2014-88-01-03431

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 15078 manz 366

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío sucio con un gran pozo lleno de agua y en estado de descomposición en Padrón 15078 manzana 366, Balneario La Barra;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 01616 de fecha 27 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;
II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 15078 manzana 366, Balneario La Barra.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2014-88-01-03428

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: limpieza terreno sucio padrón 3072 manz 63

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno baldío sucio en Padrón 3072 manzana 63, Balneario El Chorro;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 0107 de fecha 15 de abril de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de enero de 2014;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 3072 manzana 63, Balneario El Chorro.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2014-88-01-03510

Gestionante: Oficina de IGM

Asunto: limpieza terreno sucio padrones 2602 y 1834 manz 179

VISTO: lo dispuesto por Resolución 04548/2013 del día 20 de junio de 2013 en referencia a terrenos sucios;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso: "notificar a la titular de los padrones 2602 y 1834, de la manzana 179, de San Carlos, que, si este Municipio procediera a realizar la limpieza

de los terrenos, el costo estimado ascendería a de \$u 31.740 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos cuarenta), importe, que deberá abonar en un plazo de noventa días, y en caso de que no lo haga se cobraría junto con la Contribución Inmobiliaria del próximo ejercicio, con un recargo del 20%."

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis de que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de los titulares manifestando su conformidad;

II) lo informado por la Oficina de Integración y Desarrollo Social en actuación N° 11;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en padrones 2602 y 1834, manzana 179 de la ciudad de San Carlos.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2014-88-01-03043

Gestionante: Hogar de Ancianos Exilda Cardozo de Silvera.

Asunto: exoneración de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la exoneración de habilitación higiénica del ejercicio 2014.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de la Comisión Directiva del Hogar de Ancianos Exilda Cardozo de Silvera.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

II) el informe remitido por Oficina de Tributos, actuación 2.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Decreto 3622, Art.170.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la exoneración de Habilitación Higiénica correspondiente al ejercicio 2014, al local donde se funciona el Hogar de Ancianos Exilda Cardozo de Silvera, sito en calle 25 de Agosto.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Documentación: Expediente 2014-88-01-02365

Gestionante: Casa de la Cultura

Asunto: colaboración con aporte económico mensual UNI3

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la comisión directiva de UNI3 San Carlos, mediante la cual, solicitan colaboración mensual de \$u 18.000 (pesos uruguayos dieciocho mil), expresando que dicha suma sería destinada al pago del alquiler del local, secretaria, luz y demás gastos.

RESULTANDO: lo informado por la Directora de Casa de la Cultura Profesora Alba Rijo García quien manifiesta que en el mencionado local se estarían realizando todos los cursos de la Escuela de Música excepto piano y batería de lunes a sábados de 08:00 a 20:00.

CONSIDERANO: lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado al 20 de febrero de 2014.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad de presentes, (3); RESUELVEN:

- 1.- Colaborar con la Institución UNI3 San Carlos, con un importe de \$u 18.000 (pesos uruguayos dieciocho mil), mensuales, por doce meses, los cuales serán destinados a cubrir los gastos de alquiler, luz, agua, teléfono y secretario rentado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a realizar reserva y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-03414

Gestionante: COVISIP II

Asunto: Solicita préstamo de una máquina retroexcavadora

VISTO: la gestión iniciada por los señores Demetrio Braña y Ricardo Alzueta, en calidad de Presidente y Tesorero respectivamente de COVISIP II, donde solicitan colaboración para que una máquina retroexcavadora realice la excavación de 16 pozos con destino a la conexión a la red de saneamiento de la mencionada cooperativa de vivienda;

CONSIDERANDO: lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, de que se puede colaborar con el trabajo solicitado realizándolo con un Bobcat y que el mismo insumiría cuatro horas de trabajo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) RESUELVEN:

- 1.- Colaborar autorizando la intervención del Bobcat con que cuenta la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de realizar la excavación de 16 pozos con destino a la conexión a la red de saneamiento de la cooperativa de vivienda COVISIP II, exonerando a los gestionantes del cien por ciento de los costos que insuma el trabajo.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes.
- 3.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.

Documento: Expediente 2014-88-01-03486

Gestionante: Sebastián Cazard

Asunto: solicitan apertura de calle N° 13 Balneario Buenos Aires

VISTO: la gestión iniciada por el señor Sebastián Cazard, quien peticiona la apertura de la calle N° 13 de Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en cuanto a que no se encuentra prevista la apertura de esta calle en el presupuesto acordado para el año 2014, sin embargo se incorpora tal solicitud para nuevos planes de apertura de calles en zona balnearia;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 24/02/2014, por unanimidad, (3) RE S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que no es posible realizar la apertura de la calle N° 13 de Balneario Buenos Aires ya que no se encuentra previsto el gasto en el presupuesto acordado para el año 2014. Sin perjuicio de ello, se incorpora tal solicitud para nuevos planes de apertura de calles en zona balnearia .
- 2.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a conocimiento.

Siendo la hora 12:30, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde